



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00659

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

De acuerdo a lo convenido en audiencia de fecha 17 de octubre de 2019 se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación informen los resultados del acuerdo suscrito, so pena de continuar con el trámite correspondiente. **Comuníqueseles, déjense las respectivas constancias.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°098 de 16 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06561fdc0c28deb4ff5b8a8925dee0320f1bbc43a705bca34804fd312d663eeb**

Documento generado en 12/08/2022 05:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>